

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan dos becas de apoyo para la colaboración en tareas transversales y de perfil informático y de comunicación en el Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente

Para atender las necesidades de apoyo en diversas tareas de gestión y servicios con carácter transversal del Vicerrectorado, tanto en el área de competencia de educación digital como en el de formación permanente.

Especialmente, se convocan las becas con objeto de colaborar en actividades relativas a la gestión de la formación y el diseño y creación de recursos de imagen u otros de características multimedia, así como para la difusión de información en diferentes medios de comunicación, redes sociales o internet dentro del desarrollo de los proyectos propios del Vicerrectorado.

Las personas seleccionadas deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con las competencias del Vicerrectorado que determinen los tutores en todas aquellas tareas que se le encomienden, relacionadas con el objeto de la beca, bajo la supervisión y dirección de estos, que aportarán a los becarios la información e indicaciones oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 28 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 2 becas de apoyo en el Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **dos becas de apoyo para** para la colaboración en tareas transversales y de perfil informático y de comunicación en el Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la Unidad de Planificación 539 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente
Por delegación de Rector
de fecha 28 de junio de 2024

Ana Isabel Allueva Pinilla
(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable,
según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)

CSV: ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	28/06/2024 14:56:00	

ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7>

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE APOYO PARA LA COLABORACIÓN EN TAREAS TRANSVERSALES Y DE COMUNICACIÓN (DISEÑO, IMAGEN Y MULTIMEDIA) EN EL VICERRECTORADO DE EDUCACIÓN DIGITAL Y FORMACIÓN PERMANENTE

BASE 1 CONDICIONES DE LOS CANDIDATOS

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 DURACIÓN DE LA BECA

Las actividades relacionadas con las becas se llevarán a cabo desde el 16 de septiembre de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2025. Las personas seleccionadas deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que los beneficiarios acrediten el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 DEDICACIÓN

Las becas supondrán una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente, y previo acuerdo con las personas seleccionadas, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que las personas seleccionadas puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible y podrá realizarse en modo no presencial.

BASE 4 CUANTÍA

Las becas tendrán una dotación de **425 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [10,69 € en 2024] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las personas seleccionadas deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con las competencias del Vicerrectorado que determinen los tutores en todas aquellas tareas que se le encomienden, relacionadas con el objeto de las becas, bajo la supervisión y dirección de estos, que aportarán a las personas seleccionadas la información e indicaciones oportunas.



ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7>

CSV: ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	28/06/2024 14:56:00	

BASE 6 PLAN DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO Y TUTOR

Las personas seleccionadas recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades que serán concretadas en función de las expectativas y conocimientos de los candidatos seleccionados. Como objetivo formativo se mejorarán las habilidades técnicas y comunicativas, así como la responsabilidad y autonomía en la organización de las tareas.

A tal efecto, le será asignados los siguientes tutores:

D^ª Ana Isabel Allueva Pinilla, vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente

D. José Luis Alejandro Marco, director de secretariado de Tecnología Educativa y Campus Virtual

BASE 7 DERECHOS Y OBLIGACIONES

A los becarios o becarias de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 SEGURO

Las personas seleccionadas gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuviera protegido por el seguro escolar, suscribirá un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [Zaragoza \[e-TOUZ\]](#) [www.tablon.unizar.es] y en la página web: <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, formación académica relacionada con la beca, experiencia anterior en el desarrollo de recursos o actividades relacionadas con la beca, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

BASE 10 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del **3 de julio de 2024 al 17 de julio de 2024**.

Lugar de presentación:

En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa)

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf



ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7>

CSV: ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	28/06/2024 14:56:00	

BASE 11 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Valoración sobre 100 puntos totales:

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca que incluye una entrevista y posibilidad de una prueba práctica, a efectos de comprobar específicamente el nivel de conocimientos técnicos. 50% del total con el siguiente desglose:
- Experiencia demostrable en el desarrollo de recursos o actividades relacionadas con la plaza (5 puntos)
 - Valoración de las siguientes cuestiones (25 puntos):
 - o Conocimientos y experiencia relacionados con el uso de tecnologías de la información y comunicación, incluyendo conocimiento en programación.
 - o Conocimiento y experiencia en programas de diseño desde la perspectiva del diseño gráfico y multimedia.
 - o Conocimientos y experiencia de HTML y de gestores de contenidos.
 - o Conocimientos y experiencia en redes sociales.
 - o Proceso de diseño, desde la concepción de la idea hasta la presentación del proyecto final.
 - Proyecto de ideas y adecuación al perfil de la beca (10 puntos)
 - Entrevista (10 puntos)
- B. Expediente académico (40 puntos / 40% del total)
- C. Renta familiar (10 puntos / 10% del total)

BASE 12 COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidenta: D^a Ana Allueva Pinilla
Vocales: D. José Luis Alejandro Marco
D. Javier Fabra Caro
D. Ernesto Ortín Escriche
Secretaría: D^a Olga Bayo Gonzalo

Miembros suplentes:

Presidenta: D^a Ángela Alcalá Arellano
Vocales: D^a Raquel Trillo Lado
D. Alejandro Quintas Hijós
D. Reynaldo Antonio Montealegre García
Secretaría: D^a Raquel Córdoba Gracia

BASE 13 TRAMITACIÓN

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El **24 de julio de 2024**, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7>

CSV: ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	28/06/2024 14:56:00	

BASE 15 RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

BASE 16 RECURSOS

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 DESIGNACIÓN Y CREDENCIAL DE BECARIO

El órgano convocante designará al becario o becaria a propuesta de la comisión de valoración. A la persona seleccionada se le extenderá una credencial de becario o becaria y este suscribirá un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DURANTE LA BECA

Las personas seleccionadas deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 RELACIÓN JURÍDICA

Las actividades realizadas por el becario o becaria se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario o becaria y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del becario o becaria se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario o becaria y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 INCOMPATIBILIDADES

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.



ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7>

CSV: ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	28/06/2024 14:56:00	

BASE 22 SEGURIDAD SOCIAL

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 CALENDARIO

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 3 al 17 de julio
Publicación propuesta de resolución	24 de julio
Plazo de alegaciones	Del 25 de julio al 26 de agosto
Publicación resolución definitiva	9 de septiembre
Incorporación	16 de septiembre

BASE 24 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA CUENTA CON UNA PÁGINA EN LA QUE INCLUYE LEGISLACIÓN, INFORMACIÓN Y MODELOS A LA QUE PUEDE ACCEDER DESDE EL SIGUIENTE ENLACE: [HTTPS://PROTECCIONDATOS.UNIZAR.ES/](https://protecciondatos.unizar.es/)

BASE 25 ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7>
 ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7

CSV: ed230712f21587e66d5fa20797d2c8f7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente	28/06/2024 14:56:00	